RESOLUCIÓN N° 742/2014

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADDENDA 06/2014 Y EL CALCULO DE PRORROGA DE PLAZOS DE EJECUCION DEL CONTRATO Nº 44/12 "CONSTRUCCION DEL COMPLEJO PATRIA DEPORTIVA 2020" SUSCRIPTO CON LA EMPRESA OMG CONSTRUCCIONES S.A., REALIZADA EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 05/2012.

Asunción, 22 de agosto del 2.014.

VISTO:

El exp.Nro.2382/2014 de fecha 28/07/2014 y 2525/ 2014 de fecha 06/08/2014, el *Dictamen de la Dirección de Infraestructura, Dirección de Asesoría Jurídica* y Auditoría Interna Institucional, en los cuales se afirma la necesidad de prorrogar los plazos de ejecución en el marco del **CONTRATO Nº 44/12 "CONSTRUCCION DEL COMPLEJO PATRIA DEPORTIVA 2020"** suscripto con la Empresa **OMG CONSTRUCCIONES S.A.**, realizada por la Modalidad de Licitación Pública Nacional Nº 05/12, para lo cual, es requisito contar con una Addenda para el efecto.

CONSIDERANDO: Que, el aartículo 62°.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS. "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

Es Copia fiel del original
Secretaría General
Abog. Carmen Escurra de Barreto
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Que, atendiendo a lo dispuesto en el art. 85° del decreto reglamentario Nº 3.439/07. "Convenios modificatorios en obras públicas. Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley. El informe previo de la Auditoría General al que hace referencia el artículo 62° de la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal, en los casos de Contratantes que no contaren con órganos de auditoría interna".

Que, según las previsiones Contrato N° 36/12, en su apartado 13.2.3 autorizan la ampliación automática de plazos cuando las circunstancias climáticas así lo determinen

Que, adjuntada a la nota de pedido de ampliación y/o prórroga de plazo de ejecución de la obra por días de lluvias correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio de 2014, se acompañan reportes pluviométricos proveídos por la Dirección de Aeronáutica Civil – Dirección de Meteorología e Hidrología que permiten visualizar efectivamente los días por los cuales el sitio de obra estuvo anegado para los trabajos previstos.

Que, dichas precipitaciones constituyen variaciones sufridas en la estructura de los plazos del Contrato N° 44/2012, determinadas por la Dirección de Infraestructura, y por consiguiente corresponde una extensión de 83 **(ochenta y tres)** días calendario aplicable según las previsiones del apartado 13.2.3 del Contrato N°36/12, que se extenderá **hasta el 08 (ocho) de setiembre de 2.014**.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN N° 742/2014

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADDENDA 06/2014 Y EL CALCULO DE PRORROGA DE PLAZOS DE EJECUCION DEL CONTRATO Nº 44/12 "CONSTRUCCION DEL COMPLEJO PATRIA DEPORTIVA 2020" SUSCRIPTO CON LA EMPRESA OMG CONSTRUCCIONES S.A., REALIZADA EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 05/2012.

EL MINISTRO SECRETARIO NACIONAL DE DEPORTES
RESUELVE:

Art. 1°. PRORROGAR los plazos de ejecución y vigencia de la Obra del Contrato Nº 44/12 "Construcción del Complejo Patria Deportiva 2020", quedando estipulado de la siguiente manera : 83(ochenta y tres) días calendario aplicables a los días de lluvias correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio de 2014; según las previsiones del apartado 13.2.3 del Contrato N° 44/12, el cual se extenderá hasta el 08 (ocho) de setiembre de 2.014.

Art. 2º. APROBAR la Addenda Nº 006/2014al Contrato Nº 44/12 "Construcción del Complejo Patria Deportiva 2020", suscripto con la empresa OMG CONSTRUCCIONES, realizada por la Modalidad de Licitación Pública Nacional Nº 05/12, por la cual se realiza la prórroga de los plazos de ejecución y vigencia respectivamente de la obra y de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de esta Resolución.-

Art. 3°. SOLICITAR a la contratista la ampliación de la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato; Garantía de Anticipo Financiero y Garantía contra todo riesgo conforme a lo estipulado en el Contrato Nº 44/12 y el Pliego de Bases y Condiciones de la LPN Nº 05/12.-

Art. 4°. AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los procedimientos de publicación de la Addenda Nº 006/14 del Contrato Nº 44/12"Construcción del Complejo Patria Deportiva 2020", suscripto con la empresa OMG CONSTRUCCIONES, realizada en la Modalidad de Licitación Pública Nacional Nº 05/12.-

Art. 5°. *COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplida, archivar.-*

Víctor Manuel Pecci
Ministro Secretario Nacional de Deportes

Es Copia fiel del original
Secretaría General